

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

213243 *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 24 de mayo de 2021 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Creu Roja con la autorización de la modalidad a distancia del ciclo formativo de grado medio de técnico en Emergencias Sanitarias*

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2019 (BOIB núm. 37, de 21 de marzo) se autorizó una modificación de la configuración del centro privado Creu Roja de Palma (código 07008651) con una unidad del ciclo formativo de grado superior de Promoción de Igualdad de Género. Con esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos formativos de grado medio:

- Cuidados Auxiliares de Enfermería (SAN 23): 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y turno de tarde)
- Atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC21): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana y turno de tarde)
- Emergencias Sanitarias (SAN21): 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y turno de tarde)

Ciclos formativos de grado superior:

- Promoción de Igualdad de Género (SSC35): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de tarde) en las instalaciones de la calle del Gremio de Hortelanos, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.

ESPA (educación secundaria para personas adultas): 2 unidades en la modalidad presencial y un máximo de 46 plazas escolares

Adscripción administrativa: los ciclos formativos quedan adscritos al IES Josep Maria Llompart, de Palma (código 07007796).

2. El 8 de marzo de 2021 (NRE GOIBE31787/2021), el señor David Pastor Palenzuela, como director del centro y el señor Joan Batle Palou en calidad de secretario del Comitè Autòmic de Creu Roja Espanyola en las Illes Balears, solicitaron la modificación de la configuración del centro con la autorización de la modalidad a distancia del ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias de la familia profesional de Sanidad. Para ello aportó un informe de cómo se organizaría la plataforma de enseñanzas a distancia.

3. El 29 de abril de 2021, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe favorable de la visita de inspección realizada en el centro en fecha 15 de abril de 2021, para comprobar los contenidos y la infraestructura técnica de las enseñanzas a distancia. Se comprobó que el centro ya utiliza la plataforma de Google classroom con el aplicativo G-Suite, para llevar a cabo las enseñanzas en la modalidad semipresencial por causa de la actual pandemia.

También se comprobó que el centro cumple con los espacios y los equipamientos necesarios para llevar a cabo las prácticas presenciales asociadas a los diferentes módulos que así lo requieren.

4. El 20 de mayo de 2021, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de la modalidad a distancia del ciclo formativo de grado medio de técnico en Emergencias Sanitarias.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44,

de 3 de abril).

4. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio).

5. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).

6. El Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7. La Orden ESD / 3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.

8. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), que establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

9. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de fecha 21 de mayo de 2021, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2021-2022, la modalidad a distancia del ciclo de formación profesional de grado medio de técnico en Emergencias Sanitarias de la Familia Profesional de Sanidad.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07008651

Denominación genérica: centre de formación profesional específica y centro de educación de personas adultas

Denominación específica: Creu Roja

Titular: Creu Roja Española Assamblea Balear

Domicilio: c. del Arquitecte Bennàssar, núm. 73, CP 07004, y c. del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol, CP 07007

Localidad: Palma

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

ESPA (educación secundaria para personas adultas): 2 unidades en la modalidad presencial y un máximo de 46 plazas escolares en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.

Ciclos Formativos de Formación Profesional:

Familia Profesional de Sanidad (SAN)

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (SAN23): 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y tarde) modalidad presencial, en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.

Técnico en Emergencias Sanitarias (SAN21): 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y de tarde) modalidad presencial, en la calle del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.

Técnico en Emergencias Sanitarias (SAN21): modalidad a distancia

Familia Profesional de Servicios Socioculturales ya la Comunidad (SSC)

Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (SSC21): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana y de tarde) modalidad presencial, en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.

Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género (SSC35): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de tarde) en las instalaciones de la calle del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.

Adscripción administrativa: los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Josep Maria Llompart, de Palma (código 07007796).

3. Indicar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando tenga de modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

4. Indicar el centro que está obligado a presentar la titulación del personal docente antes de que se inicie la impartición del ciclo que se autoriza para que se pueda comprobar que es la adecuada.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 24 de mayo de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà

